



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante	JOSUÉ ADELIO BUSTOS
Radicado	110013110011 2009 00851 00
Decisión	Decreta partición adicional

Continuando con la cuerda procesal indicada en el art. 518 del CGP, al encontrarse vencido el término con que contaban los demás interesados dentro del juicio sucesoral, y sin que se presentara objeción alguna por estos, el Despacho aprueba la partida adicional inventariada por la heredera interesada Martha Isabel Bustos López, consistente en:

- 0.11% del bien inmueble identificado con M.I. 50S – 1123039.

Subsiguientemente, dando continuidad a la cuerda procesal en armonía con el art. 507 del CGP, por remisión expresa del núm. 5° del art. 318 ibidem, se **decreta la partición adicional**, designando y reconociendo como partidor al Dra. AURA ROSA BONILLA DELGADO, apoderado de los interesados a quien se le concede un término de **diez (10) días** para presentar el trabajo de partición adicional. Por secretaría, comuníquese la designación al partidor a través de las direcciones físicas o electrónicas reportadas en el expediente.

Una vez presentado el trabajo de partición adicional y transcurrido el término otorgado, ingrese el expediente al Despacho para el estudio de su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
